

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAGRES**

ACUERDO N°005
(De 8 de agosto de 2024)

"Por el cual se modifica el Acuerdo No 004 de 4 de abril de 2024 que aprueba el Presupuesto Anual de Inversión y Funcionamiento para el periodo fiscal del año 2024 financiado con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI)."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAGRES;

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo No 242, que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales;

Que la Ley No 106 de 1973, modificada por la Ley No 52 de 1984, establece en su artículo No 14, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro del respectivo Distrito.

Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N° 15, que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales, y de los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** modificar el Acuerdo No 004 de 4 de abril de 2024 que aprueba el Presupuesto Anual de Inversión y Funcionamiento para el periodo fiscal del año 2024 financiado con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI).

✓ **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** que dentro del presupuesto como fondo de funcionamiento quede así:



*Del Copia de
su Original*





FONDO DE FUNCIONAMIENTO PERIODO 2024:

CODIGO / PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL 2024	SALDO 2023	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2024
001	Personal Técnico Fijo (Salarios)	B/. 84,600.00	-21,800.00	62,800.00
071	Cuota Patronal Seguro Social (12.25%)	B/. 10,363.50	-2,670.50	7,693.00
072	Cuota Patronal Seguro Educativo (1.50%)	B/. 1,269.00	-327.00	942.00
073	Cuota Riesgo Profesional (2.10%)	B/. 1,776.60	-457.80	1,318.80
074	Cuota de Fondo Complementario (0.30%)	B/. 253.80	-65.40	188.40
050	Décimo Tercer Mes (7.25%)	B/. 7,390.00	-1,580.50	5,809.50
099	Contribución a la Seguridad Social	B/. 3,089.00		3,089.00
172	Servicios Especiales		14,700.00	14,700.00
192	Servicios Básicos	B/. 4,500.00	18,041.85	22,541.85
201	Alimento al consumo humano		15,000.00	15,000.00
221	Gastos de Diesel	B/. 6,144.10		6,144.10
223	Gastos de Gasolina	B/. 4,314.00		4,314.00
232	Papelería	B/. 800.00	-800.00	0.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	B/. 500.00	-100.00	400.00
380	Equipo de Computación		650.00	650.00
TOTAL		B/. 125,000.00	B/.20,590.65	B/. 145,590.65

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde a convocar y celebrar los actos públicos y demás contrataciones que sean necesarias para la ejecución del Plan de funcionamiento e Inversión, así como la ejecución y procedimiento para tal fin.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR que los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Chagres sean manejados independientes y separados del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

ARTICULO QUINTO: RATIFICAR las posiciones administrativas con fundamento del artículo 88 de Ley No. 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015, las cuales serán pagadas de la partida de funcionamiento del Impuesto de Bien Inmueble:



Del Copia de su original





CUADRO DE POSICIONES

POSICIONES	SALARIO
Obras y Proyectos	B/.1,800.00
Desarrollo, Planificación y Presupuesto	B/.800.00
Atención Ciudadana y Transparencia	B/.1,000.00
Administración	B/.1,000.00
TOTAL	<u>B/.62,800.00</u>

ARTICULO SEXTO: La estructura administrativa mencionada en el artículo anterior, servirá para el desarrollo, elaboración y ejecución de los proyectos (IBI) de todas las Juntas Comunales y Alcaldía.

ARTÍCULO SEPTIMO: El 75% del fondo para la inversión proveniente del impuesto de bienes inmuebles del periodo fiscal 2024 del Municipio de Chagres se distribuirá de la siguiente manera, atendiendo la consulta ciudadana que lleven los Representantes y Alcaldía de Distrito:

FONDO DE INVERSION PERIODO 2024:

ENTIDAD	PROYECTO	MONTO
ALCALDIA Y CHAGRES	Construcción de Cinta Costera, Sector Playa Anibal, Corregimiento de Nuevo Chagres, Distrito de Chagres Aporte: Alcaldía B/.56,250.00 Chagres B/.45,000.00	B/.101,250.00
EL GUABO	Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios de ornato y aseo para el corregimiento de El Guabo, Distrito de Chagres	B/.45,000.00
LA ENCANTADA	Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios de ornato y aseo para el corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres	B/.45,000.00



*Del Copia de
su original*





PIÑA	Mejoramiento del Cementerio de la Comunidad de Piña, Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres B/ 15,000.00 Construcción de Vereda en la Comunidad de Piña, Corregimiento de Piña y Distrito de Chagres B/ 30,000.00	B/ 45,000.00
SALUD	Mejoramiento de Caminos en las Comunidades de Icacal, y Pueblo Viejo, Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres. B/ 30,000.00 Mejoramiento del Acueducto Rural, Comunidad de Pueblo Viejo, Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres. B/ 15,000.00	B/ 45,000.00
ACHIOTE	Construcción de Vereda Peatonal en la Comunidad de Achiote, Corregimiento de Achiote, Distrito de Chagres (Etapa I)	B/ 45,000.00
PALMAS BELLAS	Mejoramiento de Cancha Multiuso en la Comunidad de Palma Bellas, Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres. (Etapa I)	B/ 45,000.00

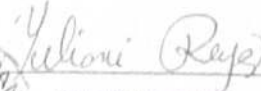
ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo Municipal entra en vigor a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 234 y 242 de la Constitución Política, Ley No 66 de 2015 que modifica la Ley No 37 de 2009, artículo 14 de la Ley No 106 de 1973 modificada por la Ley No 52 de 1984 y Ley No 205 de 2021.

Dado en el Concejo Municipal de Chagres, a los OCHO (8) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTI CUATRO (2024).

APROBADO POR:


H.C. MARIA ESTHER ESTILZON
Presidente del Consejo
Municipal de Chagres


YULIANI REYES
Secretaria del Concejo Municipal



J.R.
Pres. Consejo de
Supervisión





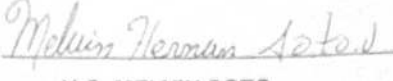
FIRMAS DE LOS HONORABLES CONSEJALES:


H.C. LEOPOLDO BORBUA
CORREG. DE CHAGRES


H.C. TOMAS MEJIA
CORREG. DE PIÑA

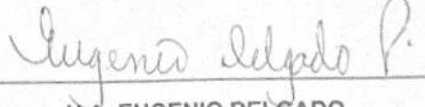

H.C. MARISOL MEDINA
CORREG. DE SALUD


H.C. EDGARDO ERNESTO MARTINEZ
CORREG. EL GUABO


H.C. MELVIN SOTO
CORREG. LA ENCANTADA


H.C. DARLIN PEREZ
CORREG. PALMAS BELLAS

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAGRES:


H.A. EUGENIO DELGADO
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAGRES




Del Copia de su
Original

